



26868

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 53 -2017-ANA-OA**

Lima

16 MAR. 2017

**VISTOS**

El Memorando N° 114-2017-ANA-DEPHM, de fecha 22 de febrero de 2017, de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, el Memorando N° 832-2017-ANA-OPP-UDP, de fecha 13 de marzo de 2017 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 045 -2017-ANA-OA-UC, de fecha 16 de marzo de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideraran las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos, de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el documento del Visto, la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Sede Central, solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios, a nombre del Sr. Luis Alberto Gil Yupanqui, quien viajó a la ciudad de Ica del 02 al 04 de febrero de 2017, por el importe total de S/. 256.90.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 832-2017-ANA-OPP-UDP, ha expedido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1102, para el reembolso de viáticos por la comisión de servicio solicitada;

Que, mediante el Informe N° 037- 2017-ANA-OA-UC, de fecha 07 de marzo de 2017, la Unidad de Contabilidad ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación sustentatoria de la solicitud de reembolso de viáticos, otorgando la conformidad de la veracidad del mismo y opinando por la procedencia del reembolso solicitado, por lo que es pertinente se emita la Resolución Directoral que autorice el pago por reembolso de viáticos;

Con los Vistos de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N° 010-2013-ANA-J-OA, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



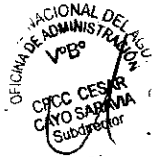
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el reembolso de viáticos a favor del Sr. Luis Alberto Gil Yupanqui, Profesional Especialista de la Dirección de Estudios y Proyectos, por el importe de Doscientos Cincuenta y Seis con 90/100 Soles (S/ 256.90), de acuerdo al detalle descrito en el Anexo 01 de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y de Tesorería de la Oficina de Administración a efecto que procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2017 del Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora: N° 1299-Autoridad Nacional del Agua-ANA, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), Programa 9002 APNOP, Meta 155, Partida Presupuestal 23.21.22, Doscientos Cincuenta y Seis con 90/100 Soles (S/ 256.90).

Regístrese y comuníquese,



*[Handwritten Signature]*  
**CPCC. CESAR A. MALAGA GALLEGOS**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

